



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 11 de marzo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha once de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 066-2022-CF-FIARN

Visto el Oficio N°006-2022-CIICTT/FIARN del 26 de febrero del 2022, donde el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, solicita la ampliación de una semana para la culminación del II Ciclo Taller de Tesis, así como, la modificación del presupuesto e incluir en la resolución al docente Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos como representante de Grados y Títulos de la FIARN.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el **REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, el Art. 10° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere:

- a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por ésta Casa Superior de Estudios.
- b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, los Arts. 33° y 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la titulación por la modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos: a) Sin ciclo de tesis y b) Con ciclo de tesis. El estudiante que opte por la modalidad con ciclo taller de tesis para obtener su título profesional para poder inscribirse en el ciclo taller de tesis, debe contar con el grado académico de bachiller.

Que, el Art. 40° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: a) Módulo 1. Desarrollo de Tesis I, b) Módulo 2. Desarrollo de Tesis II y c) Módulo 3. Desarrollo de Tesis III. Cada asignatura tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, con Resolución N° 754-2013-R del 21 de agosto del 2013, se aprobó la Directiva N° 010-2013-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao".

Que, con Resolución N° 1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la **DIRECTIVA N° 013-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC.

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, aprobó los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19".

Que, con Resolución N° 250-2020-R de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA N° 004-2020-R "APLICACIÓN DEL TRABAJO REMOTO DE LOS DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de “**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**” presentada por el Vicerrector Académico.

Que, con Resolución N°127-2020-D-FIARN de fecha 07 de agosto del 2020, se aprobó la **DIRECTIVA PARA LA SUSTENTACIÓN VIRTUAL DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO EN LA FIARN - UNAC**, el cual fue ratificado con Resolución del Consejo de Facultad N° 012-2020-CF-FIARN de fecha 23 de setiembre del 2020.

Que, la Resolución N° 065-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre del 2020, aprueba los **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N° 024-2021-CF-FIARN de fecha 12 de febrero del 2021, se aprobó la **DIRECTIVA DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, con Resolución N°019-2021-CU de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó los **LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL** de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución N° 308-2021-CF-FIARN de fecha 30 de noviembre del 2021, se aprobó la apertura del **II CICLO TALLER DE TESIS** en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y se designó al **COORDINADOR DEL II CICLO TALLER DE TESIS** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao al docente Mtro. Américo Carlos Milla Figueroa.

Que, con Resolución N° 033-2022-CF-FIARN del 14 de febrero del 2022, se aprobó el **PROYECTO DEL II CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo.

Que, con Oficio N°006-2022-CIICTT/FIARN del 26 de febrero del 2022, el Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis, manifiesta que dado que los plazos programados para el ciclo taller son muy cortos, y con el fin de que las oficinas pertinentes cumplan con el cronograma, solicita la ampliación de una semana para la culminación de II Ciclo Taller de Tesis, así como, la modificación del presupuesto, del mismo modo incluir en la resolución al docente Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos como representante de Grados y Títulos de la FIARN.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 11 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

1°.- APROBAR la modificación de la Resolución N° 033-2022-CF-FIARN del 14 de febrero del 2022, solo en el extremo correspondiente al cronograma de culminación, modificación del presupuesto y designación del representante de grados y títulos del **II CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, quedando subsistente los demás extremos de dicha resolución, según el siguiente detalle:

a. CRONOGRAMA DE CULMINACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS

ACTIVIDAD	FECHAS
Presentación del Informe Final a la Coordinación.	17 de mayo del 2022.
Traslado del Informe Final al Jurado Evaluador.	18 de mayo del 2022
Devolución de los Informes Final de Tesis a la Coordinación adjuntando Acta de Revisión, observación y/o dictamen.	26 de mayo del 2022
Traslado de los Informes Final de Tesis a los bachilleres para el levantamiento de observaciones.	27 de mayo del 2022





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Remisión del levantamiento de las observaciones a los Informes Final de Tesis a la Coordinación.	03 de junio del 2022.
Traslado de los Informes Final corregido al Jurado Evaluador.	04 de junio del 2022
Devolución de los Informes Final de Tesis a la Coordinación adjuntando su dictamen (No hay mas observaciones).	06 de junio del 2022
Remisión del informe final a la Comisión de Grados y Títulos y a la Unidad Investigación adjuntando los dictámenes correspondientes.	07 de junio del 2022
Grados y Título remite su dictamen al Decanato	13 de junio del 2022
Publicación de la sustentación	15 de junio del 2022
Sustentación de tesis	18 y 19 de junio del 2022

b. PRESUPUESTO PROYECTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CICLO TALLER DE TESIS PARA TITULO PROFESIONAL

Número de participantes estimados 30 tesis, con 20 tesis como promedio

NUMERO DE PARTICIPANTES	30	UIT	S/. 4.600,00	
INGRESOS				
DESCRIPCIÓN	COSTO (UIT)	MONTO CANTIDAD S/.	N° DE EGRESADOS	SUB-TOTAL S/.
CARPETA DE POSTULANTE	0,01	S/. 46,00	30	S/. 1.380,00
DERECHO DE INSCRIPCIÓN	0,15	S/. 690,00	30	S/. 20.700,00
PRIMER MÓLUDO	0,20	S/. 920,00	30	S/. 27.600,00
SEGUNDO MÓDULO	0,20	S/. 920,00	30	S/. 27.600,00
TERCER MÓDULO	0,20	S/. 920,00	30	S/. 27.600,00
CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN	0,02	S/. 92,00	30	S/. 2.760,00
CONSTANCIA DE APROBACIÓN	0,02	S/. 92,00	30	S/. 2.760,00
DERECHO DE ASESORÍA	0,20	S/. 920,00	30	S/. 27.600,00
TOTAL DE INGRESOS	1,00	S/. 4.600,00		S/. 138.000,00
EGRESOS				
DESCRIPCIÓN				
SUPERVISOR GENERAL	1,10	S/5,060.00	1	S/5,060.00
SUPERVISOR DE LA FACULTAD	1,00	S/. 4.600,00	1	S/4.600,00
COORDINADOR DEL CICLO TALLER	1,00	S/. 4.600,00	1	S/4.600,00
REPRESENTANTE DE GRADOS Y TITULO	0,50	S/. 2.300,00	1	S/2.300,00
DOCENTES ASESORES (06) POR TRES TESIS	1,00	S/. 4.600,00	6	S/27.600,00
PAGO DE DOCENTES DE LOS MODULOS				
MODULO I (40 horas)	1,00	S/. 4.600,00	1	S/4.600,00
MODULO II (40 horas)	1,00	S/. 4.600,00	1	S/4.600,00
MODULO III (40 horas)	1,00	S/. 4.600,00	1	S/4.600,00
PAGO DE JURADO REVISOR Y SUSTENTACIÓN				
PRESIDENTE	1,00	S/. 4.600,00	1	S/4.600,00
SECRETARIO	0,90	S/. 4.140,00	1	S/4.140,00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



VOCAL	0,80	S/. 3.680,00	1	S/3.680,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	0,70	S/. 3.220,00	1	S/3.220,00
TECNICO OTIC-UNAC	0,50	S/. 2.300,00	1	S/2.300,00
TECNICO DE COMPUTO OTIC - FIARN	0,50	S/. 2.300,00	1	S/2.300,00
TOTAL DE EGRESOS				68,200.00
RESUMEN DE PRESUPUESTO PROYECTADO				
TOTAL DE INGRESOS				S/. 138.000,00
TOTAL DE EGRESOS	EGRESOS POR PAGOS DE HABERES			S/. 68,200.00
	EGRESOS DEL 15% DE LOS INGRESOS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL			S/. 20,800.00
TOTAL SUPERAVIT				S/. 39,100.00

c. Representante de Grados y Títulos: Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos.

2°.- Que la retribución económica de los docentes asesores, se realice de acuerdo al número de tesis por asesor, siendo el pago propuesto por 3 tesis.

3°.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Coordinador del II Ciclo Taller de Tesis y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Archivo